

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y
SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA**

HACE CONSTAR

Que la **CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**, identificado con Nit. **830.105.879**, fue contratista de nuestra Entidad como se describe a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTROS No.		189-2023	
OBJETO	SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS “TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023”		
FECHA DE INICIO	12/07/2023	FECHA DE TERMINACION	17/07/2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$514.171.504	
ADICIONES		\$39.995.800	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$554.167.304	
CUMPLIMIENTO		100%	

La presente se expide a favor del interesado en el Municipio de Vergara a los veintinueve días del mes de agosto de 2023

En Vergara, seguimos trabajando por un Municipio que, con Hechos, Construye Progreso

En constancia firma



ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE
Secretario de Desarrollo Económico y Social

Despacho 3107739158
Gobierno 3202326208
Hacienda 3108194073
D. Social 3134501712
Planeación 3202326215

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VERGARA
NIT	899999448-5
CONTRATISTA	CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA NIT. 830.105.879-1
REPRESENTANTE LEGAL	HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO C.C. 1.077.973.601
OBJETO	SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"
VALOR	QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$514.171.504,00)
PLAZO	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el 17 de julio de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993
FECHA DE SUSCRIPCION	Once (11) de julio de 2023.

Entre los suscritos a saber, por una parte: **ADRIANA MARIA HERNANDEZ OLARTE**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de VERGARA, Cundinamarca, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.222.077 expedida en Bogotá, en su calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Vergara, Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, y por la otra HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO identificado como aparece al pie de su firma, obrando en su condición de representante de CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, que se regirá por las cláusulas que en lo sucesivo se indican, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1- Que el Secretario de Desarrollo Económico y Social realizó los estudios previos cuyo objeto es: "**SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"**". 2- Que el proceso de Selección por **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 003 DE 2023**, se adelanta de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normatividad concordante, para lo cual se realizó las publicaciones pertinentes en el sistema electrónico para la contratación pública - SECOP, dentro de los plazos legal y reglamentariamente establecidos. 3- Que el contrato objeto del presente proceso de selección tendrá un plazo hasta el 17 de julio

Adriana
Hernández



Palacio Municipal: Carrera 5 N° 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co

Despacho 3107739158
Gobierno 3202326208
Hacienda 3108194073
D. Social 3134501712
Planeación 3202326215

de 2023, plazo que será debidamente contados a partir de la adjudicación del contrato y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta. 4- Que el día siete (07) de junio de 2023, el municipio de Vergara, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co, publicó el proyecto de pliego de condiciones del **SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 003 DE 2023** y los estudios previos, con el propósito de divulgar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. 5- Que el artículo **2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección**, del Decreto 1082 de 2015, prescribe que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título. 6- Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la adjudicación del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. 7- Que en consideración al objeto y la cuantía a contratar, se trata de un proceso bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, tal como lo establece la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015. 8- Que, para la presente contratación se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000294 del 24 de abril de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por un valor de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$514.287.304,00)**. 9- Que la Alcaldía Municipal realizó los estudios previos en el marco de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. 10- Que mediante Resolución N° 159 de fecha 22 de Junio de 2023, se ordenó la apertura de la Selección Licitación Pública LP-003 de 2023. 11- Que según el acta de cierre de fecha 30 de junio de 2023 y de conformidad con el cronograma establecido en los pliegos, se presentaron las siguientes propuestas: **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**. 12- Que una vez el comité evaluador realizó la revisión pertinente de los requisitos habilitantes en la fecha, procedió a la correspondiente publicación y traslado con el fin de dar cumplimiento a lo normado en la ley de contratación y de conformidad al cronograma establecido indicando los proponentes habilitados y no habilitados. 13- Que el día 10 de julio de 2023, se lleva a cabo la audiencia pública para la adjudicación del proceso, en donde se procedió a leer la agenda, tal y como consta en el acta de la misma fecha y la cual hace parte de la carpeta del proceso, siendo que en desarrollo del mismo se expide la resolución de adjudicación. 14- Que una vez surtido el proceso, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se ordenará adjudicar el proceso de Licitación Pública LP-003-2023 al oferente **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA** representada legalmente por HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO C.C. identificado con C.C. No. 1.077.973.601 ; por el valor total de **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$514.171.504,00)**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones y demás documentos del proceso. 15- Que mediante resolución No 211 de fecha 10 de julio de 2023 se ADJUDICA CONTRATO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LP-003-2023, El presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto el **SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIGEN DEL CARMEN Y LA**

CULTURA POPULAR 2023" B), conforme a la propuesta presentada por el Contratista de fecha treinta (30) de junio de 2023 y propuesta económica, con las especificaciones técnicas las cuales se relacionan a continuación:

ITEM	GENERAL	PARTICULAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA AUDIO PROFESIONAL LINE ARRAY	<p>SISTEMA P.A:</p> <ul style="list-style-type: none"> EL SISTEMA DEBERÁ SER DE TIPO LINE ARRAY Y PODRÁ SER DE LAS SIGUIENTES MARCAS: L.ACOUSTIC, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, NEXO, MEYER, JBL O EV. LA CONFIGURACIÓN DE LOS SISTEMAS EN SUS CANTIDADES Y COMBINACIONES DE ALTAVOCES DEBERÁN SER APROBADAS POR LA PRODUCCIÓN DEL ARTISTA. EL SISTEMA DEBERÁ TENER UNA COBERTURA UNIFORME PARA TODA EL ÁREA DEL PÚBLICO CON CAPACIDAD DE GENERAR 106 DB RMS EN EL ÁREA DE FOH Y UNA RESPUESTA DE FRECUENCIA UNIFORME QUE VA DESDE 30 HZ A 18KHZ (+/- 3DB). NUNCA PODRÁ FALTAR EL SISTEMA DE "FRONT FILL" Y LOS ALTAVOCES ESTARÁN DISTRIBUIDOS DE MANERA EQUIDISTANTE Y EN CANTIDAD SUFICIENTE PARA EL ANCHO DEL MONTAJE. EN EL ÁREA DE FOH DEBERÁ ESTAR EL COMPUTADOR CON EL CONTROL DE TODO EL SISTEMAY UNA PERSONA CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU OPERACIÓN. DEBE TENER UNA CONEXIÓN DIRECTA DE LA MESA DE MEZCLA (A&H OLIVE) AL PROCESADOR DEL SISTEMA P.A O POR MEDIO DE SWITCHING MIXERS (XTA MX36, ENTRE OTROS) LA CONEXIÓN PUEDE SER ANALÓGICA O DIGITAL A TRAVÉS DEL PROTOCOLO (AES) CON LOS QUE CUENTA LA MESA. TODOS LOS SUB-SISTEMAS SERÁN DE LA MISMA MARCA DE LOS ALTAVOCES DEL FOH (FRONT FILLS, OUTS FILLS, DELAYS, ETC). LOS AMPLIFICADORES, PROCESADORES Y AJUSTES DEBERÁN SER LOS ESTIPULADOS POR LA MARCA DEL FABRICANTE. NO DEBERÁ TENER NINGÚN TIPO DE RUIDOS EL SISTEMA TODO EL SISTEMA DE FOH DEBERÁ ESTAR LISTO PARA SER AJUSTADO 8 HORAS ANTES DE LA APERTURA DEL EVENTO AL PÚBLICO. LOS AJUSTES REALIZADOS EN EL SISTEMA NO PODRÁN SER CAMBIADOS DESPUES DE LA PRUEBA SONIDO. 	UNIDAD	1	\$ 23.799.900,00	\$ 23.799.900,00
2		<p>MONITORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 SIDE FILLS 3-WAYS (15", 18", 2"): L-ACOUSTICS, JBL VTX, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, MEYER, NEXO. 4 MONITORES DE PISO: D&B AUDIOTECHNIK, MEYER MJF 212A / UM1P / EAW/ELECTRO VOICE/ V-DOSC. 1 SUB BAJO (DRUM FILL) 15", 18". L-ACOUSTICS, JBL VTX, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, MEYER, NEXO. 24 PARES DE BATERÍAS AA + 4 BATERÍAS 9 VOLTIOS DE LARGA DURACION 1 CREW QUE CUENTE CON EL SISTEMA SHURE PSM 1000 Y SHURE AXIENT DIGITAL, MICROFONERIA PARA LA BATERIA, CABLEADO, BASES Y CAJAS DIRECTAS. 20 BASES DE MICROFONO TIPO BOOM. 20 CABLES XLR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. 10 CABLES PLUG A PLUG EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. 10 CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO 48 Y/O 5 RADIAL JDI STEREO (WHIRLWIND IMP2) 	UNIDAD	1	\$ 5.949.900,00	\$ 5.949.900,00
3		<p>BACKLINE:</p> <ul style="list-style-type: none"> DRUMS: DW COLLECTOR, STAGE CUSTOM, PEARL MASTER CUSTOM. KICK 22" 01 SNARE 5 1/2 X 14". TOMS 10", 12" Y 16". HI-HAT STAND DE 3 PATAS. 	UNIDAD	1	\$ 5.949.900,00	\$ 5.949.900,00

		<ul style="list-style-type: none"> • PEDAL PARA BOMBO. • 05 CYMBALS STANDS. • 02 SILLÍN PARA BATERÍA. • TAPETE 2.40 X 2.40. • SET DE PLATOS: CRASH DE 16" Y 18", 1 CHINA 18", 1 SPLASH DE 10", RIDE DE 20", HIHAT 14". • 1 AMPLIFICADOR DE BAJO AMPEG SVT4 PRO CABINA 8 X10 (UN CABEZOTE DE LA MISMA REFERENCIA DE SPARE). • 1 TECLADO MOTIF XF 7 O XF 8 CON BASE Y PEDAL • 3 BASES DE GUITARRA HERCULES 				
4		<ul style="list-style-type: none"> • 1 INGENIERO DE LUCES • 1 INGENIERO DE VIDEO 8 STAFF • 1 DJ PROFESIONAL • 1 ANIMADOR PROFESIONAL • 1 PRESENTADOR OFICIAL DE LAS CEREMONIAS ESPECIALES • 2 PERSONAS DE SEGURIDAD PARA LOS ACCESOS A LA TARIMA 	UNIDAD	1	\$ 20.229.900,00	\$ 20.229.900,00
5	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE VIDEO	<ul style="list-style-type: none"> • 1 PANTALLA CENTRAL DE 6 METROS DE ANCHO X 5.50 DE ALTO. • 2 PANTALLAS LATERALES DE ESCENARIO DE 4.50 METROS DE ANCHO X 4.50 DE ALTO, UNA A CADA LADO DE LA PANTALLA CENTRAL (M1-M3). • 4 PANTALLAS DE CENEFA PARA PUENTES DE 4.50 METROS DE LARGO X 1.50 DE ALTO • 2 PANTALLAS DE CENEFA PARA PUENTES DE 6 METROS DE LARGO X 1.50 DE ALTO • 2 PANTALLAS DE RISER DE 4.50 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ALTO • 1 PANTALLA RISER CENTRAL DE 2.5 MTS DE ANCHO X 1.5 MTS DE ALTO • 2 PANTALLAS DE RISER DE 2.50 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ALTO • TODO SALDRA A DOS SEÑALES 1920X1080 CCTV EL SHOW SE MANEJA A TRES CÁMARAS • 1 FOH CON LENTE TELEOBJETIVO ENTRE 36 Y 48 MM. • 1 CÁMARA A MEDIA DISTANCIA EN LA PARTE DERECHA DEL ESCENARIO CON LENTE ENTRE 28 Y 32 MM. • 1 CÁMARA JUNTO AL ESCENARIO CON LENTE ENTRE 18 Y 22 CON DUPLICADOR. • 1 MESA DE 1.50 METROS DE LARGO PARA PC DE VISUALES Y MIXER DE CÁMARAS CON 5 PUNTOS DE CORRIENTE • 3 MONITORES : PROGRAM MULTIVIEW PC • EL PITCH DE TODAS LAS PANTALLAS DEBE SER DE 3.9MM, EL MÁXIMO PERMITIDO SERA 6MM 	UNIDAD	1	\$ 17.849.900,00	\$ 17.849.900,00
6	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 40 MOVILES QUE SEAN RGBW • 38 MOVILES QUE SEAN CMY • 6 NITRO PHILLIPS RGBW O ATOMIC 3000. • 10 ROBE BMF O VL 3.500. • 5 MOLEFAY DE 4 LÁMPARAS O ELATION CUEPIX BLINDER WW4. • 1 FOLLOW SPOT 2500W LYCIAN, JULIAT ROBERT. • 1 MÁQUINA DE HUMO HAZE. • 21 ELATION CUE PIX BLINDERA. • 1 CONSOLA ROAD HOG 4 FULL BOARD. • 2 CASCOS INTERCOM PARA FOLLOW SPOT Y MASTER ILUMINACIÓN. 	UNIDAD	1	\$ 5.949.900,00	\$ 5.949.900,00
7	ALQUILER Y OPERACIÓN EFECTOS ESPECIALES	<ul style="list-style-type: none"> • 8 CRIO JETS, CON 8 TANQUES LLENOS DE CO2 DE 25 KG, (GRADES) DE SIFON. • 8 MÁQUINAS SPARKULARES CON UN SOBRE DE 200 GM DE QUÍMICO CADA UNA. • 4 MÁQUINAS EXPLO X2 WAVE FLAMER (LANZALLAMAS MOVILES) CON CAMBIO DE INSUMOS • 6 LANZALLAMAS AUDIO PRO DOBLE CONTENIDO (ALCOHOL) CON CAMBIO DE INSUMOS. • 4 STADIUM SHOT (SERPENTINAS) 2 LANZAMIENTOS POR MÁQUINA CON PAPEL BLANCO Y METALIZADO. • 2 STADIUM BLASTER (VENTURYS) 2 LANZAMIENTOS POR MÁQUINA CON PAPEL BLANCO Y METALIZADO. • PYRO (PIROTECNIA) • 30 GERS 1 SEG X 9 MTS (4 CUE EN 6 POSICIONES). • 30 MINAS ENTRE VERDES Y ROJAS DE 20 PIES (6 MTS) 	UNIDAD	1	\$ 17.849.914,00	\$ 17.849.914,00

		<ul style="list-style-type: none"> NEXT FX (3 CUE EN 6 POSICIONES). 15 GERS DE 5 MTS X 6 SEG (2 CUE EN 6 POSICIONES). 3 CORTINA DE 5 MTS X 30 SEG DE CAIDA PROPORCIONAL A LA TARIMA. 6 CONCUSIÓN / PYROPAC). 30 MINAS KRAKEN DE 82 PIES (25 MTS) (3 CUE EN 6 POSICIONES). 3 PIROSHOW AÉREO (TORTA) DE 50 TIROS X 30 MTS. 				
8	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE ESTRUCTURA	<ul style="list-style-type: none"> 1 TECHO EN LAYER O SOPORTADO A 6 PATAS DE 16 MTS DE FRENTE POR 14 MTS DE PROFUNDIDAD CON ALTURA DE 12,3 MTS. ESTRUCTURA MOTORIZADA. 20 TRUSS DE 52CM DE 1.50 MTS. 25 MOTORES DE 1 TONELADA. 1 TARIMA DE 15,9 MTS DE FRENTE POR 12,2 MTS DE FONDO CON UNA ALTURA DE 1.50 MTS, LA SUPERFICIE DE LA TARIMA DEBERÁ ESTAR PERFECTAMENTE NIVELADA, DE COLOR NEGRO EN SU TOTALIDAD, TARIMA Y SOBRE TARIMAS CON FALDON NEGRO. 1 SOBRE TARIMA CENTRAL DE 2.40 MTS X 2.40 MTS A 1.50 MTS DE ALTO, CON ESCALERA ADELANTE Y ATRÁS. 2 SOBRE TARIMAS DE 4.80 X 3.60 A 1.0 MT DE ALTURA (2 ESCALERAS). 2 SOBRE TARIMAS DE 2.40 X 2.40 A 0.5 MTS DE ALTURA (2 ESCALERAS). 2 ESCALERAS LATERALES DE ACCESO CON PASAMANOS 1 TARIMA DE EFECTOS DE 12.0 MTS DE ANCHO CON PLATAFORMAS METÁLICAS A 1.10 MTS DE ALTO. 1 PASARELA DE 4X2 EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO ESCANFOR CON AFORO NEGRO 1 BASE DE TARIMA EN ESCANFOR CERTIFICADO DE 15,9 MTS DE FRENTE POR 12,2 MTS DE FONDO CON ALTURA DE 4 METROS 	UNIDAD	1	\$ 10.709.900,00	\$ 10.709.900,00
9	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA ELÉCTRICO		UNIDAD	1	\$ 7.139.900,00	\$ 7.139.900,00
10	ARTISTA 1 WILDER MANCILLA	1 PLANTA ELÉCTRICA QUE GENERE 150 KW Y QUE CONTENGA DOS DISTROS DE CORRIENTE A TRES (3) FASES Y DOS PARCIALES SISTEMA INSTALADO CON OPERACIÓN DURANTE LOS DÍAS DEL EVENTO	UNIDAD	1	\$ 8.329.900,00	\$ 8.329.900,00
11	ARTISTA 2 KAREN LIZARAZO	ARTISTA DE GÉNERO MASCULINO ACOMPAÑADO DE AGRUPACIÓN DE GÉNERO REGIONAL MEXICANO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON INSTRUMENTOS: BATERÍA, BAJO, GUITARRA, ACORDEÓN, ENTRE OTROS, INTERPRETES DE CANCIONES COMO: "NI TE IMAGINAS, SEÑOR CANTINERO, MI CÓMPICE". PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA NOCHE DEL DÍA 14 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: SEIS MÚSICOS EN VIVO UNA SALIDA CON DURACIÓN DE UNA HORA Y CINCUENTA MINUTOS	UNIDAD	1	\$ 44.029.900,00	\$ 44.029.900,00
12	ARTISTA 3 GUAYABA ORQUESTA	ORQUESTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON INTERPRETACIÓN DE TEMAS COMO: "EL CUARTETAZO", "LARINA, EL MILAGRO SE HA HECHO, JALAITO PAPA", PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA NOCHE DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: DOCE MÚSICOS EN VIVO DOS SALIDAS CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA CADA SALIDA	UNIDAD	1	\$ 23.799.900,00	\$ 23.799.900,00
13	ARTISTA 4	GRUPO DE BAILARINES DE MÚSICA BRASILEIRA CONOCIDO COMO SHOW DE GAROTAS DE 4 INTEGRANTES CON REPERTORIO VARIADO CON DURACIÓN DE 2 HORAS DE PRESENTACIÓN PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA NOCHE DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2023	UNIDAD	1	\$ 4.759.900,00	\$ 4.759.900,00
14	ARTISTA 5	GRUPO DE MARIACHIS PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA TARDE DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: OCHO MÚSICOS EN TARIMA, REPERTORIO ALUSIVO A LAS MADRES UNA SALIDAS CON DURACIÓN DE UNA HORA	UNIDAD	1	\$ 2.974.900,00	\$ 2.974.900,00
15	ARTISTA 6 TUPAMAROS ORQUESTA LA FE	ORQUESTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL, CON INTERPRETACIÓN DE TEMAS COMO: "LA CHICA GOMELA", "TODO EL MUNDO NECESITA UN BESO", PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA NOCHE DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ:	UNIDAD	1	\$ 23.799.900,00	\$ 23.799.900,00

		DOCE MÚSICOS EN VIVO DOS SALIDAS CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA CADA SALIDA				
16	ARTISTA 7 ANDREY RIOBUENO	ARTISTA DE GÉNERO MASCULINO ACOMPAÑADO DE AGRUPACIÓN DE GÉNERO NORTEÑO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL CON INSTRUMENTOS: BATERÍA, BAJO, GUITARRA, ACORDEÓN, ENTRE OTROS, INTERPRETES DE CANCIONES COMO: PUEDES VOLAR, ME DUELE EL CORAZÓN. PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA NOCHE DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: SEIS MÚSICOS EN VIVO UNA SALIDA CON DURACIÓN DE UNA HORA Y CINCUENTA MINUTOS	UNIDAD	1	\$ 17.849.900,00	\$ 17.849.900,00
17	ARTISTA 8 LA TROPA CARRANGUERA	ARTISTA "AGrupación CARRANGUERA DE RECONOCIMIENTO REGIONAL, PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA TARDE DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: SEIS MÚSICOS EN VIVO DOS SALIDAS CON UNA DURACIÓN DE UNA HORA CADA SALIDA	UNIDAD	1	\$ 5.949.900,00	\$ 5.949.900,00
18	ARTISTA 9 YEISON JIMÉNEZ	ARTISTA MASCULINO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL CANTANTE Y COMPOSITOR DE GÉNERO POPULAR DE CANCIONES COMO: "GUARO", "AVENTURERO", "LA ENVIDIA" PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA TARDE DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: VEINTE MÚSICOS EN TARIMA UNA SALIDA CON UNA DURACIÓN DE 90 MINUTOS	UNIDAD	1	\$ 160.649.900,00	\$ 160.649.900,00
19	ARTISTA 10 JOHN ROQUE YO ME LLAMO SERGIO VARGAS	ARTISTA MASCULINO DE GÉNERO MERENGUE, BACHATA, EX PARTICIPANTE DEL PROGRAMA "YO ME LLAMO", CON CANCIONES COMO: LA QUIERO A MORIR, DILE, SI ALGÚN DÍA LA VEZ, PARA PRESENTACIÓN EN TARIMA PRINCIPAL EN LA NOCHE DEL DÍA 17 DE JULIO DE 2023 ACOMPAÑADO DE GRUPO MUSICAL DESCRITO ASÍ: DOCE MÚSICOS EN VIVO UN ARTISTA PRINCIPAL UNA SALIDA CON DURACIÓN DE DOS HORAS	UNIDAD	1	\$ 16.659.900,00	\$ 16.659.900,00
20	ARTISTA 11	BANDA PAPAYERA DE 7 INTEGRANTES PARA 3 ALBORADAS (VIERNES 14, SÁBADO 15 Y DOMINGO 16 DE JULIO DE 2023) CON REPERTORIO VARIADO FIESTERO, DURACIÓN POR PRESENTACIÓN 2 HORAS	UNIDAD	1	\$ 4.759.900,00	\$ 4.759.900,00
21	ALIMENTACIÓN TIPO 1	ALMUERZO Y/O CENA 1: ARROZ TÍPICO COLOMBIANO PORCIÓN DE 300 GRAMOS EL CUAL DEBE CONTENER POLLO DESMECHADO, CARNE DE RES, CARNE DE CERDO EN TROZOS PEQUEÑOS, SALCHICHA EN RODAJAS, CON DIFERENTES VERDURAS ACOMPAÑADO DE UNA PORCIÓN DE PAPAS FRITAS Y JUGO NATURAL EN VASO DE MÍNIMO 200 ML	UNIDAD	100	\$ 19.900,00	\$ 1.990.000,00
22	ALIMENTACIÓN TIPO 2	ALMUERZO Y/O CENA 2: SOPA DE VERDURAS, CREMA DE POLLO O SOPA DE PASTA, SECO QUE CONTENGA 125 GR DE CARNE, CERDO O POLLO EN DIFERENTES PREPARACIONES, ARROZ BLANCO, PATACÓN O YUCA FRITA, ENSALADA ACOMPAÑADA DE JUGO NATURAL EN VASO DE MÍNIMO 200 ML	UNIDAD	100	\$ 19.900,00	\$ 1.990.000,00
23	ALIMENTACIÓN TIPO 3	ALMUERZO Y/O CENA 3: LECHONA TÍPICA COLOMBIANA PORCIÓN DE 300 GRAMOS CON AREPA, EMPACADO EN PORCIONES INDIVIDUALES Y UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE MÍNIMO 200 ML	UNIDAD	100	\$ 14.900,00	\$ 1.490.000,00
24	ALIMENTACIÓN TIPO 4	ALMUERZO Y/O CENA 4: 1 1/4 DE POLLO ASADO O A LA BROASTER, ACOMPAÑADO DE 2 PAPAS SALADAS DE 30 GRAMOS CADA UNA 1 PATACÓN, EMPACADO EN PORCIONES INDIVIDUALES Y UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE MÍNIMO 200 ML	UNIDAD	100	\$ 14.900,00	\$ 1.490.000,00
25	ALIMENTACIÓN TIPO 5	ALMUERZO 5: 1 1/4 DE GALLINA ALIÑADA, ACOMPAÑADO DE 2 PAPAS SALADAS DE 30 GRAMOS CADA UNA 1 CHORIZO TÍPICO VERGARENSE, 150 GRAMOS DE CARNE SALADA, EMPACADO EN PORCIONES INDIVIDUALES Y UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE MÍNIMO 200 ML	UNIDAD	100	\$ 24.900,00	\$ 2.490.000,00
26	ALOJAMIENTOS	HABITACIONES - HOSPEDAJE PARA 16 PERSONAS PARTICIPANTES DEL III REINADO MUNICIPAL DEL CAFÉ (CANDIDATA-PREPARADORES, MAQUILLADORES, JURADOS) ACOMODACIÓN DOBLE O TRIPLE LAS HABITACIONES DEBEN ESTAR DOTADAS CON SU BAÑO PRIVADO, AGUA CALIENTE, TV (CANALES NACIONALES), ÁREAS SOCIALES, ZONA DE CORREDORES	CAMA POR PERSONA, POR NOCHE	48	\$ 79.900,00	\$ 3.835.200,00

		EL PLAN DE ALOJAMIENTO DEBE INCLUIR EL DESAYUNO PARA LOS 20 HUÉSPEDES BENEFICIARIOS POR LOS TRES DÍAS.				
27	CARRETILLA	CARRETILLA CONCHA DE LÁMINA CALIBRE 21 (0.84 MM) BASTIDOR TUBULAR CALIBRE 16 (1.5 MM) CON GRIPS ANTIDERRAPANTES SOPORTES DE USO PESADO, MAYOR ESTABILIDAD EN CUALQUIER TIPO DE SUPERFICIE TACÓN ESTABILIZADOR	UNIDAD	5	\$ 399.900,00	\$ 1.999.500,00
28	GUADAÑADORA	GUADAÑA TIPO GUADAÑAS DE COMBUSTIÓN GARANTÍA 24 MESES CARBURADOR DIAFRAGMA WALBRO MOTOR 2 TIEMPOS USO PARA TRABAJO SEMIPROFESIONAL DIMENSIONES (LXAXAL) 1.806 X 620 X 420 (MM) MEZCLA GASOLINA / ACEITE FD 50:1 PESO 8 KG	UNIDAD	5	\$ 1.924.900,00	\$ 9.624.500,00
29	MOTOSIERRA	MOTOSIERRA TIPO DE COMBUSTIBLE: MEZCLA GASOLINA / ACEITE POTENCIA: 1.44 KW CILINDRADA: 35 CC LARGO DE LAS ESPADAS COMPATIBLES: 16 " PESO: 4.4 KG VELOCIDAD MÁXIMA: 9000 RPM USOS RECOMENDADOS: JARDINERÍA NIVEL DE PRESIÓN SONORA: 99 DBA TIPO DE CADENA: H37	UNIDAD	5	\$ 1.599.900,00	\$ 7.999.500,00
30	PALÍN	PALÍN -PALA ESCARRAMÁN MANGO FABRICADO EN MADERA DE FRESCO CON ACABADO ENLACADO CABEZA DE ACERO CON HOJA RECTA PUÑO COMFORT FABRICADO EN POLIPROPILENO CON MANGO EN MADERA, RESISTENTE AL ÓXIDO Y DE ALTA DURABILIDAD. PUÑO COMFORT GRIP ANCHO DE LA CABEZA (A) 7 1/2" (19 CM) LARGO DE LA CABEZA (B) 21" (53 CM) LARGO TOTAL 41" (104 CM)	UNIDAD	30	\$ 67.900,00	\$ 2.037.000,00
31	MACHETE	MACHETES ESTÁNDAR CACHA NARANJA ELABORACIÓN: ACERO LARGO 16" (41 CM)	UNIDAD	30	\$ 44.900,00	\$ 1.347.000,00
32	MARTILLO	MARTILLO TUBULAR PULIDO, UÑA RECTA, 20 OZ UNIDAD CABEZAS PULIDAS FORJADAS EN ACERO MANGOS TUBULARES PARA TRABAJO PESADO CON GRABADO ANTIDERRAPANTE LARGO 19" (48 CM)	UNIDAD	30	\$ 29.900,00	\$ 897.000,00
33	LIMA	LIMA TRIANGULAR PERFIL DE BORDES PARALELOS PARA SUPERFICIES PLANAS Y ÁNGULOS INTERNOS MAYORES A 60° LIMAS BASTARDAS PARA DESPALME Y AFILADO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS LIMA TRIANGULAR PERFIL DE BORDES PARALELOS PARA SUPERFICIES PLANAS Y ÁNGULOS INTERNOS MAYORES A 60° LIMAS BASTARDAS PARA DESPALME Y AFILADO DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS MANGOS DE POLIPROPILENO ERGONÓMICOS CON TOPES PARA REBAJAR ESQUINAS Y PUNTOS DE SOLDADURA SERRUCHO HOJA DE ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO. HOJA RECUBIERTA CON BARNIZ PROTECTOR. DIENTES AFILABLES, TRABADOS Y PULIDOS. UNIDAD ESPESOR DE HOJA 0.8 MM	UNIDAD	30	\$ 14.900,00	\$ 447.000,00
34	SERRUCHO	SERRUCHO HOJA DE ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO. HOJA RECUBIERTA CON BARNIZ PROTECTOR. DIENTES AFILABLES, TRABADOS Y PULIDOS. UNIDAD ESPESOR DE HOJA 0.8 MM	UNIDAD	30	\$ 59.900,00	\$ 1.797.000,00
35	PALA HOYADORA	PALA HOYADORA CAVADORA MANUAL ARTICULADA CON MANGOS METÁLICOS DE 120 CM	UNIDAD	30	\$ 64.900,00	\$ 1.947.000,00
36	EDREDÓN	EDREDÓN TIPO DE ACOLCHADO: EDREDÓN COMPOSICIÓN: 100% POLIÉSTER MATERIALES EXTERNOS: MICROFIBRA MATERIALES DEL RELLENO: POLIÉSTER ES REVERSIBLE: SÍ TALLA SENCILLO ANCHO X LARGO 160 CM X 220 CM	UNIDAD	30	\$ 126.143,00	\$ 3.784.290,00

37	DECORACIÓN	ELEMENTOS DECORATIVOS PARA LA TARIMA PRINCIPAL ASÍ: ARREGLO FLORAL DE COLORES AMARILLO Y VERDE ESTILO CAMINO DE 10 MÍ DE LARGO POR 30 CM DE ALTO QUE PERDURE POR LOS 4 DÍAS DEL EVENTO 2 TORRES DE GLOBOS COLORES BLANCO Y AZUL DE REFERENCIA R12 DE 5 MÍ DE ALTURA PARA EL DÍA DOMINGO 16 DE JULIO 2 TORRES DE GLOBOS DE COLORES AMARILLO Y VERDE DE REFERENCIA R12 DE 5 MÍ DE ALTURA PARA EL DÍA LUNES 17 DE JULIO 5 FESTONES ALUSIVOS A LA VIRGEN DEL CARMEN PARA CARROSA CONMEMORATIVA 200 GLOBOS DE COLORES BLANCO Y AZUL DE REFERENCIA R12 PARA CARROSA CONMEMORATIVA 200 GLOBOS DE COLORES AMARILLO Y VERDE DE REFERENCIA R12 PARA CARROSAS DEL REINADO MUNICIPAL DE CAFÉ	UNIDAD	1	\$ 1.199.900,00	\$ 1.199.900,00
38	LOGÍSTICA III REINADO MUNICIPAL	ESTILISTA, PREPARADOR DE REINAS, MODELOS, BAILARÍN PROFESIONAL QUE CUENTE CON FORMACIÓN ARTÍSTICA EN BALLET FOLCLÓRICO Y EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN Y PUESTA EN ESCENA DE DESFILES, REINADOS, EVENTOS, SHOWS Y MUESTRAS ARTÍSTICAS, QUE ADEMÁS GARANTICE: PREPARACIÓN EN PASARELA, CULTURA GENERAL Y FOGUEO PERIODÍSTICO DE LAS CANDIDATAS MAQUILLAJE Y PEINADO PARA LAS CANDIDATAS DURANTE LA DURACIÓN DEL CERTAMEN HASTA DIEZ (10) VESTIDOS DE BAÑO PARA LAS CANDIDATAS HASTA DIEZ (10) PARES DE TACONES PARA LAS CANDIDATAS ACCESORIOS DE VESTUARIO PARA LAS CANDIDATAS HASTA DIEZ (10) VESTIDOS DE COCTEL PARA LAS CANDIDATAS ALQUILER DE HASTA DIEZ (10) TRAJES DE FANTASÍA DE LAS CANDIDATAS ALQUILER DE HASTA DIEZ (10) TRAJES DE CORONACIÓN PARA LAS CANDIDATAS	UNIDAD	1	\$ 19.999.900,00	\$ 19.999.900,00
39	RECORDATORIOS	VINILOS ADHESIVOS ESTILO MICROPERFORADO PARA VEHÍCULO DE 90 GR IMPRESO A FULL COLOR TAMAÑO TABLOIDE DE 49CM DE LARGO 23CM DE ANCHO. EL DISEÑO SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	UNIDAD	200	\$ 7.400,00	\$ 1.480.000,00
40	PUBLICIDAD	LETREROS EN SUBLIMACIÓN CON LOS NOMBRES DE LAS VEREDAS QUE REPRESENTAN LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL DEL CAFÉ, IMPRESOS A FULL COLOR DE 1M DE ANCHO POR 20 CM DE ALTO. DISEÑO SERÁ SUMINISTRADO POR LA ENTIDAD	UNIDAD	10	\$ 59.900,00	\$ 599.000,00
41	CABALGATA INFANTIL	KIT CABALGATA INFANTIL QUE CONTENGA: 1 CABALLITO DE MADERA 1 SOMBRERO INFANTIL 1 PONCHO ESTAMPADO TALLA NIÑO	UNIDAD	150	\$ 24.900,00	\$ 3.735.000,00
42	BAÑOS PÚBLICOS PORTÁTILES	ALQUILER DE UNIDADES DE BAÑOS PORTÁTILES) , ORINAL, LAVAMANOS CON CIERRE AUTOMÁTICO, SANITARIO, ESPEJO DE MEDIO CUERPO, DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO, DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO, ILUMINACIÓN LED INTERIOR, OPERARIO, ASEO Y LIMPIEZA PERMANENTE Y CUYO COSTO INCLUYA EL SERVICIO DE TRANSPORTE, ENTREGA Y RECOGIDA EN EL LUGAR INDICADO POR LA ENTIDAD	UNIDAD	2	\$ 3.249.900,00	\$ 6.499.800,00
43	MONTAJE ELÉCTRICO PARA PUESTOS DE VENTA DEL PARQUE PRINCIPAL	27 TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA BLANCO 20 PORTA BOMBILLOS 100 MÍ DE CABLE 7 HILOS CALIBRE #8 ROJO 100 MÍ DE CABLE 7 HILOS CALIBRE #8 BLANCO 300 MÍ DE CABLE 7 HILOS CALIBRE #12 ROJO 300 MÍ DE CABLE 7 HILOS CALIBRE #12 BLANCO 6 ROLLOS DE CINTA AISLANTE DE 3M. 10 TACOS 1 POLO DE 60 AMPERIOS 1 TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA 1 TÉCNICO CERTIFICADO PARA INSTALACIÓN DE LAS CONEXIONES Y MANO DE OBRA	UNIDAD	1	\$ 6.499.900,00	\$ 6.499.900,00
TOTAL						\$ 514.171.504,00

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga especialmente: **Obligaciones Especificas:** 1- Garantizar que cada uno de los elementos, bienes y/o servicios ejecutados, prestados y/o suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso. 2- Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término de liquidación. 3- Efectuar las instalaciones de escenarios, de acuerdo a los requerimientos del Municipio de VERGARA, en las instalaciones donde se concertó con el supervisor del contrato. 4- Presentar informes de avance cuando el supervisor lo requiera sobre el estado de avance. Emplear materiales de óptima calidad que cumplan con la normatividad del sector. 5- Durante el desarrollo de las obras se debe emplear el uso de chalecos, cascos, botas y demás elementos de protección. 6- Suministrar los elementos nuevos, no remanufacturados en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato. 7- Garantizar la atención de los artistas conforme a los lineamientos del presente proceso y de la supervisión del contrato. **Obligaciones Generales:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: 1- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta, observando en todo momento la Constitución política, las Leyes Colombianas y el Régimen de Contratación Pública. 2- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios. 3- Ejercer la Dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. 4- Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. 5- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la entidad a través del supervisor mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 7- Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 8- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la entidad, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 9- Pagar por su cuenta las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el art. 23 de la Ley 1150 de 2007. 10- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que recurra para la ejecución del contrato, incluido el transporte de los artículos a adquirir. 11- Garantizar la calidad de los productos a entregar, cumpliendo con las condiciones requeridas por la entidad. 12- Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 13- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes

mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA. **14-** Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del contrato. **15** Cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado por la entidad. **16-** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El MUNICIPIO se obliga especialmente: A. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. B. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. C. Suministrar oportunamente la información que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. D. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. E. Aprobar la garantía única, en caso de haberse pactado. F. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. G. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada y con la actividad objeto del contrato. H. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar. I. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **CLAUSULA CUARTA: VALOR:** El presente contrato se fija en la suma de QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 514.171.504,00). **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA la ejecución del objeto del presente contrato, de la siguiente manera: En contraprestación por las actividades ejecutadas, la Entidad reconocerá al Contratista pagos parciales conforme a los ítems efectivamente acreditados al supervisor del contrato, cuando se haya recibido a entera satisfacción por parte del supervisor o interventor. Para lo cual el contratista deberá presentar la correspondiente acta de recibo final avalada por el supervisor y/o interventor, la factura, la planilla de pago de seguridad social y parafiscales, y el informe correspondiente al corte, y el acta de recibo a satisfacción e informe final y demás requisitos solicitados por el supervisor y/o la Interventoría. **PARÁGRAFO.** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería, retendrá al CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables. **CLAUSULA SEXTA: MANEJO DEL ANTICIPO.** En el presente contrato no se entregaran dineros a manera de anticipo. **CLAUSULA SEPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato tendrá un plazo de ejecución de hasta el 17 de julio de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1.993, contados a partir de la firma del acta de iniciación de los trabajos suscrita por el contratista y el supervisor y/o interventor. El plazo estipulado en esta cláusula es improrrogable salvo los eventos de caso fortuito o fuerza mayor que pudieren presentarse, los cuales deberán comprobarse debidamente. **CLAUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho se hará constar en acta donde se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma, la cual será suscrita por la parte contratante y supervisor y/o interventoría. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo estipulado. Expirado el término de la suspensión el contrato se reiniciará suscribiendo acta de reinicio firmada por las partes contratantes y el supervisor y/o Interventoría. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISION Y/O**

INTERVENTORIA. EL MUNICIPIO ejercerá la vigilancia y control de los trabajos, así como del desarrollo del contrato, por la SECRETARIA DE DESPACHO- SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL del Municipio de VERGARA, quien además será su representante ante el CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA deberá presentar para aprobación del MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este contrato, una garantía única de cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Financiera legalmente establecidas en Colombia, la cual deberá incluir como asegurado al MUNICIPIO DE VERGARA y como afianzado el CONTRATISTA, con el objeto de amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y garantizar: **SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"**. Con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato, seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
Calidad de los bienes y/o servicios contratados	20% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor total del contrato y en ningún caso inferior a 200 smmlv	Por el plazo de ejecución del contrato.

PARAGRAFO: Las garantías se harán efectivas en el evento en que el contratista incumpla alguna de las obligaciones principales pactadas en el contrato, especialmente la de cumplir con el objeto contratado, cumpliéndolo en su totalidad, con la calidad y en el plazo pactado. Es necesario asegurar que se cumpla y que durante la ejecución del contrato no se generen perjuicios a las entidades públicas, igualmente se garantiza que con el incumplimiento no se ocasionen perjuicios materiales o económicos, por tal razón el contratista deberá responder por alguna de ellos. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MUNICIPIO DE VERGARA**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las

responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MUNICIPIO DE VERGARA**. El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MUNICIPIO DE VERGARA** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MUNICIPIO DE VERGARA**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MUNICIPIO DE VERGARA**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: **a)** En el evento de presentarse retraso en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del Bien, servicio dejada de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario, en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor de los bienes, servicios dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña el presente contrato y las demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de veinte (20) días calendario en calidad de sanción. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL **CONTRATISTA** autoriza al Municipio de VERGARA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del Contratante, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del **CONTRATISTA** de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al **CONTRATANTE** a título de pena una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el **CONTRATANTE** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán

descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** En este contrato se pactan las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de acuerdo a lo consagrado por la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que cese el incumplimiento y le señalará un plazo perentorio. Expirado el mismo sin que el CONTRATISTA haya cesado el incumplimiento, el MUNICIPIO declarará la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y en las demás normas concordantes y complementarias. Ejecutoriada la resolución de caducidad conforme a la Ley, El MUNICIPIO hará efectivas las garantías a que hubiere lugar, las multas que se hubieren impuesto y se hallen pendientes de pago y la cláusula penal pecuniaria estipulada. **PARÁGRAFO:** En caso de declaratoria de caducidad EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozcan y paguen los elementos entregados a satisfacción del MUNICIPIO, de acuerdo con los precios pactados en el contrato. De estos hechos se dejará constancia en acta firmada por las partes. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA: RECLAMOS.** Los reclamos que el CONTRATISTA considere pertinente hacer seguirán el procedimiento que se indica: a) Deberán elevarse por escrito, sustentadamente, por conducto del supervisor y/o interventoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a los hechos que los generan; b) Mientras se tramita y decide la reclamación no podrá suspenderse la ejecución del contrato; c) La oportunidad para elevar reclamaciones se extingue con la liquidación del contrato; por consiguiente, con posterioridad a ella no se aceptará ni tramitará reclamación alguna distinta de los pagos pendientes por realizar; d) Recibida la reclamación el MUNICIPIO se pronunciará sobre ella. **PARÁGRAFO:** La falta de cualquiera de los requisitos a que se refieren los literales a), b) y c) de esta cláusula hará cesar el derecho del CONTRATISTA a reclamar. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: **Amigable composición:** Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, que se surtirá ante la Cámara de Comercio, previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener experiencia en el manejo de los aspectos técnicos del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. **Conciliación:** Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa, o no pueda existir una amigable composición debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio o ante la Procuraduría Provincial, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá

a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación escogido, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro serán designado de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo lo nombrará el centro de arbitraje. La falta de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está el árbitro nombrado. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente este contrato ni sub-contratar su ejecución total con persona alguna, sin autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO, el cual se reserva el derecho de negarla sin necesidad de motivación. En los subcontratos que se autoricen se hará constar que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos del contrato de suministro y bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de VERGARA está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 12 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA VIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias. Este procedimiento deberá efectuarse en un término máximo de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Si a la liquidación del contrato, la garantía única de cumplimiento de las obligaciones del contrato fuere insuficiente en cuanto al monto o la vigencia de uno o varios de los riesgos amparados, el MUNICIPIO exigirá su ampliación o extensión al CONTRATISTA. Al proyectar el Acta de Liquidación se verificará y dejará constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y OTRAS REMUNERACIONES:** EL CONTRATISTA, se obliga con el MUNICIPIO, al cumplimiento de las normas vigentes en relación con las modalidades de contratación que utilice para la vinculación del personal y a evitar el entorpecimiento del contrato por estas u otras causas relacionadas con la dirección y administración del personal. El MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna en razón de la vinculación laboral o de cualquier otra índole entre el CONTRATISTA y los trabajadores que emplee en la ejecución del proyecto. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, ARL, Pensiones), y los parafiscales al ICBF, SENA y Cajas de Compensación, conforme a lo

ordenado en las normas vigentes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y para su ejecución se requiere: 1) La emisión de registro presupuestal; 2) La aprobación de la garantía única a que se refiere este contrato, requisito que se entiende cumplido con la presentación al MUNICIPIO del recibo de pago de los derechos correspondientes, que deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato; y 3) La suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de VERGARA Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato y forman parte del mismo: el Estudio y documentos previos; el Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso; la propuesta del contratista; los informes de evaluación de las propuestas; el acto de adjudicación; y en general los documentos emanados de las partes y relacionados con el contrato.

Para constancia, se firma en Vergara Cundinamarca el once (11) días del mes de julio de 2023.

POR EL MUNICIPIO,

ADRIANA MARIA HERNANDEZ OLARTE
Alcaldesa Municipal.

POR EL CONTRATISTA,

Hans Sebastian Perez Acevedo
CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR
COLOMBIA
Nit. Nro. 830.105.879-1
RL/ HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
CC. No 1.077.973.601

Control Tramite Documento		
Acción	Funcionario	Firma
Proyecto	Yuly Triana Martínez - Subsecretario de Despacho	
Reviso	Rogers Aguirre Bejarano - Asesor Jurídico.	
Aprobó	Andrés Ricardo Cubillos Olarte/ Secretario de Despacho - Secretaría desarrollo economico y social.	

Adriana
Hernández



Palacio Municipal, Carrera 5 N° 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co

Despacho 3107739158
Gobierno 3202326208
Hacienda 3108194073
D. Social 3134501712
Planeación 3202326215

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARIA HERNANDEZ OLARTE**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.222.077 expedida en Bogotá D.C, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Vergara Cundinamarca, según Acta de Posesión de fecha 31 de Diciembre de 2019, ante Notaría Única de Nocaima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizada legalmente para ordenar gastos y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (artículo 11, numeral 3), y en consecuencia representante legal de la Alcaldía Municipal de Vergara Cundinamarca, quien en adelante para efectos de la presente se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA**, con NIT: **830.105.879-1**, representada legalmente por **HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO** identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1.077.973.601, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la **ADICION No. 01** al **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023**, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que el Municipio de Vergara suscribió el **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023** A los once (11) días del mes de julio de 2023, cuyo objeto es: **SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"**, por un término de duración de hasta el 17 de julio de 2023, el cual tuvo inicio a los 12 días del mes de julio de 2023 y en el acta de inicio se programó como fecha de terminación para el 17 de julio de 2023.
- b) Que el valor inicial del contrato es **QUINIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$514.171.504)**
- c) Que mediante oficio del día 12 de julio de 2023, el señor **ANDRÉS RICARDO CUBILLOS OLARTE**, **SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL** del Municipio de Vergara Cundinamarca, en calidad de supervisor del **CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023** solicita **ADICION No. 01**, al mismo teniendo en cuenta las siguientes razones:

() cordial saludo

En mi condición de supervisor del convenio de la referencia el cual se describe a continuación:

Objeto: "SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Valor inicial:	\$ 514.171.504
Valor Adición 1	\$ 39.995.800
Total contrato:	\$ 554.167.304

Adriana
Hernández
Alcaldesa



Palacio Municipal Carrera 5 No. 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co

Despacho 310 773 9158
Gobierno 320 232 6208
Hacienda 310 819 4073
D. Social 313 450 1712
Planeación 320 232 6215

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

Fecha de Inicio: 12 de julio de 2023

De manera atenta le solicito autorizar se adelante el trámite de adición en valor No. 1, al Contrato de Suministro No. 189 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Fiesta Tradicional de la Virgen del Carmen y la Cultura Popular, es el espacio de encuentro cultural esencial para los habitantes del Municipio y visitantes quienes encuentran en este un escenario abierto a todas las manifestaciones culturales y artísticas entre las cuales se destacan la Música, la Danza, la Cultura en general en donde se pretende generar el reconocimiento turístico del Municipio a través de sus manifestaciones más representativas y los cuales generar mayor impacto significativo a oriundos y visitantes.

Esta festividad tuvo inicio hace más de 60 años en el Municipio, con una connotación netamente religiosa como Homenaje a la Santísima Virgen del Carmen; esta al transcurrir del tiempo fue agrupando muchas manifestaciones culturales en su entorno que hicieron que por mucho tiempo fuera el único evento tradicional del Municipio que logro mantenerse a pesar de las diferentes situaciones sociales, económicas y políticas por las que tuvo que atravesaba el Municipio.

Poco a poco este posicionamiento ha hecho de este evento el más importante para los habitantes y la región del Gualivá, también ha posicionado a Vergara como el escenario cultural que guarda sus tradiciones y que las fortalece día tras día.

En la actualidad esta celebración cuenta con el reconocimiento del Honorable Concejo Municipal quienes mediante Acuerdo No. 012 de 2007 la adoptaron dentro de las festividades más importantes de Vergara, haciendo que su mención ocupe espacios importantes en la proyección de metas dentro de los planes y proyectos locales como el Plan de Desarrollo Municipal y sea punto clave en las sesiones del Consejo Municipal de Cultura.

La conmemoración de este evento permite el intercambio cultural, social, económico y turístico de los diferentes visitantes y habitantes quienes tendrán la oportunidad de reconocer la cultura en sus tradiciones más importantes y así fortalecer la identidad de la comunidad Vergarenses y garantizar el sostenimiento de los eventos tradicionales en el Departamento y la Nación

Toda vez que el municipio de Vergara a la fecha tiene vigente el Contrato de Suministro No. 189-2023, suscrito con la **Corporación Integral de Servicios por Colombia**, identificada con NIT. 830.105.879-1 y de acuerdo al principio de economía procesal y contractual es procedente adicionar el contrato en comento, fundamentados en que al iniciar su ejecución se han identificado incrementos en las cantidades requeridas por la entidad para el buen desarrollo del evento Fiesta Tradicional de la Virgen del Carmen y la Cultura popular 2023, para lo cual la entidad no incurrirá en costos con cargo al presupuesto municipal, sino que por el contrario son recursos que se logran mediante la

ADICION No. 01

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

suscripción de dos (02) Convenios Interadministrativos, uno de Cooperación No. 4620230086 Celebrado entre la Empresa de Licores de Cundinamarca y otro Interadministrativo No. 563-2023 celebrado con el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT y el Municipio de Vergara Cundinamarca con entidades del orden departamental que contribuyen al fortalecimiento de la cultura y la promoción turística del Municipio y de la región.

Cabe indicar de igual manera que el Municipio ha identificado un importante incremento en la participación de las delegaciones culturales y campesinas en el evento, hecho que genera incremento en las cantidades requeridas en materia de alimentación

Por otra parte, para la gestión ante el Instituto Departamental de Cultura y Turismo de Cundinamarca IDECUT, previamente la entidad presento y fue avalado un plan de inversión de los recursos para el fortalecimiento del sistema de sonido del evento.

En sentido y en vista de que tenemos actividades alternas que requieren un cubrimiento especial en materia de amplificación de sonido y que se puede dar mayor cobertura de la amplificación desde la tarima principal hacia las inmediaciones del parque principal que se justifica el incremento en los ítems señalados más adelante.

De acuerdo a lo manifestado anteriormente; el municipio ve la necesidad de invertir recursos de los Convenios: Interadministrativo de Cooperación No. 4620230086, cuyo objeto es: **"COOPERAR CON EL MUNICIPIO DE VERGARA CUNDINAMARCA, CON EL PATROCINIO DE LA "FIESTA TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"** y el Convenio Interadministrativo No. 563/2023 cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE VERGARA, APOYAR LOGISTICAMENTE EL EVENTO TURISTICO "FIESTA TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR"**, que se llevarán a cabo en el Municipio, para realizar adición al Contrato de Suministro No. 189 de 2023 cuyo objeto es **"SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023"** a causa de que algunos de los ítems solicitados en la ficha técnica del contrato de suministro no son suficientes para cubrir las necesidades presentadas por la Entidad y que son fundamentales para su buen desarrollo

Este proceso se encuentra respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **DIS-2023000478** del lunes 10 de julio de 2023

Vale la pena mencionar que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del contrato.

Cabe señalar que los ítems solicitados, están incluidos en la especificación técnica del proceso

Los ítems requeridos por la entidad corresponden a:

Adriana
Hernández
Secretaria



Palacio Municipal Carrera 5 No. 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co

Despacho 310 773 9158
Gobierno 320 232 6208
Hacienda 310 819 4073
D. Social 313 450 1712
Planeación 320 232 6215

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

ITEM	GENERAL	PARTICULAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
2	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA AUDIO PROFESIONAL LINE ARRAY	MONITORES: <ul style="list-style-type: none"> • 1 SIDE FILLS 3-WAYS (15", 18", 2"): L-ACOUSTICS, JBL VTX, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, MEYER, NEXO. • 2 MONITORES DE PISO: D&B AUDIOTECHNIK, MEYER MJF 212A / UM1P /EAW/ELECTRO VOICE/ V-DOSC. • 0 SUB BAJO (DRUM FILL) 15", 18" L-ACOUSTICS, JBL VTX, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, MEYER, NEXO. • 12 PARES DE BATERÍAS AA + 4 BATERÍAS 9 VOLTIOS DE LARGA DURACION • 0 CREW QUE CUENTE CON EL SISTEMA SHURE PSM 1000 Y SHURE AXIENT DIGITAL, MICROFONERIA PARA LA BATERIA, CABLEADO, BASES Y CAJAS DIRECTAS. • 0 BASES DE MICROFONO TIPO BOOM. • 10 CABLES XLR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. • 5 CABLES PLUG A PLUG EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. • 5 CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO 48 Y/O 5 RADIAL JDI STEREO (WHIRLWIND IMP2) 	UNIDAD	1	\$2.780.000	\$2.780.000
4		<ul style="list-style-type: none"> • 1 INGENIERO DE LUCES • 1 INGENIERO DE VIDEO 8 STAFF • 0 DJ PROFESIONAL • 0 ANIMADOR PROFESIONAL • 0 PRESENTADOR OFICIAL DE LAS CEREMONIAS ESPECIALES • 0 PERSONAS DE SEGURIDAD PARA LOS ACCESOS A LA TARIMA 	UNIDAD	1	\$5.320.100	\$5.320.100
5	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE VIDEO	<ul style="list-style-type: none"> • 0 PANTALLA CENTRAL DE 6 METROS DE ANCHO X 5.50 DE ALTO. • 1 PANTALLAS LATERALES DE ESCENARIO DE 4.50 METROS DE ANCHO X 4.50 DE ALTO, UNA A CADA LADO DE LA PANTALLA CENTRAL (M1-M3). • 2 PANTALLAS DE CENEFA PARA PUENTES DE 4.50 METROS DE LARGO X 1.50 DE ALTO • 1 PANTALLAS DE CENEFA PARA PUENTES DE 6 METROS DE LARGO X 1.50 DE ALTO • 1 PANTALLAS DE RISER DE 4.50 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ALTO • 0 PANTALLA RISER CENTRAL DE 2.5 MTS DE ANCHO X 1.5 MTS DE ALTO • 1 PANTALLAS DE RISER DE 2.50 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ALTO • TODO SALDRA A DOS SEÑALES 1920X1080 CCTV 	UNIDAD	1	\$8.924.950	\$8.924.950

Adriana Hernández



Palacio Municipal Carrera 5 No. 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co

Despacho 310 773 9158
Gobierno 320 232 6208
Hacienda 310 819 4073
D. Social 313 450 1712
Planeación 320 232 6215

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

		<p>EL SHOW SE MANEJA A TRES CÁMARAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • 0 FOH CON LENTE TELEOBJETIVO ENTRE 36 Y 48 MM. • 0 CÁMARA A MEDIA DISTANCIA EN LA PARTE DERECHA DEL ESCENARIO CON LENTE ENTRE 28 Y 32 MM. • 0 CÁMARA JUNTO AL ESCENARIO CON LENTE ENTRE 18 Y 22 CON DUPLICADOR <p>AREA DE TRABAJO</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 MESA DE 1.50 METROS DE LARGO PARA PC DE VISUALES Y MIXER DE CAMARAS CON 5 PUNTOS DE CORRIENTE • 2 MONITORES : PROGRAM MULTIVIEW PC • EL PITCH DE TODAS LAS PANTALLAS DEBE SER DE 3.9MM, EL MÁXIMO PERMITIDO SERA 6MM 				
6	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 20 MOVILES QUE SEAN RGBW • 19 MOVILES QUE SEAN CMY • 3 NITRO PHILLIPS RGBW O ATOMIC 3000. • 5 ROBE BMF O VL 3.500. • 3 MOLEFAY DE 4 LÁMPARAS O ELATION CUEPIX BLINDER WW4. • 0 FOLLOW SPOT 2500W LYCIAN, JULIAT ROBERT. • 1 MÁQUINA DE HUMO HAZE. • 10 ELATION CUE PIX BLINDERA. • 0 CONSOLA ROAD HOG 4 FULL BOARD. • 1 CASCOS INTERCOM PARA FOLLOW SPOT Y MASTER ILUMINACIÓN. 	UNIDAD	1	\$2.974.950	\$2.974.950
23	ALIMENTACIÓN TIPO 3	<p>ALMUERZO Y/O CENA 3: LECHONA TÍPICA COLOMBIANA PORCIÓN DE 300 GRAMOS CON AREPA, EMPACADO EN PORCIONES INDIVIDUALES Y UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE MÍNIMO 200 ML</p>	UNIDAD	1.342	\$14.900	\$19.995.800
VALOR TOTAL						\$39.995.800

Cordialmente, (...)

d) Que la ordenadora del gasto considera conveniente Adicionar, el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023

En consideración a lo anterior se Adicionará el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023 de acuerdo al siguiente clausulado:

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA - ADICIÓN: Adiciónese el CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 de 2023 por un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (\$ 39.995.800).** según cantidades relacionadas a continuación:

Adriana
Hernández
Ordenadora



Palacio Municipal Carrera 5 No. 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co

Despacho 310 773 9158
Gobierno 320 232 6208
Hacienda 310 819 4073
D. Social 313 450 1712
Planeación 320 232 6215

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

ITEM	GENERAL	PARTICULAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
2	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA AUDIO PROFESIONAL LINE ARRAY	MONITORES: • 1 SIDE FILLS 3-WAYS (15", 18", 2"): L-ACOUSTICS, JBL VTX, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, MEYER, NEXO. • 2 MONITORES DE PISO: D&B AUDIOTECHNIK, MEYER MJF 212A / UM1P /EAW/ELECTRO VOICE/ V- DOSC. • 0 SUB BAJO (DRUM FILL) 15", 18". L- ACOUSTICS, JBL VTX, ADAMSON, D&B AUDIOTECHNIK, MEYER, NEXO. • 12 PARES DE BATERÍAS AA + 4 BATERÍAS 9 VOLTIOS DE LARGA DURACION • 0 CREW QUE CUENTE CON EL SISTEMA SHURE PSM 1000 Y SHURE AXIENT DIGITAL, MICROFONERIA PARA LA BATERIA, CABLEADO, BASES Y CAJAS DIRECTAS. • 0 BASES DE MICROFONO TIPO BOOM. • 10 CABLES XLR EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. • 5 CABLES PLUG A PLUG EN PERFECTO ESTADO DE FUNCIONAMIENTO. • 5 CAJAS DIRECTAS RADIAL PRO 48 Y/O 5 RADIAL JDI STEREO (WHIRLWIND IMP2)	UNIDAD	1	\$2.780.000	\$2.780.000
4		• 1 INGENIERO DE LUCES • 1 INGENIERO DE VIDEO 8 STAFF • 0 DJ PROFESIONAL • 0 ANIMADOR PROFESIONAL • 0 PRESENTADOR OFICIAL DE LAS CEREMONIAS ESPECIALES • 0 PERSONAS DE SEGURIDAD PARA LOS ACCESOS A LA TARIMA	UNIDAD	1	\$5.320.100	\$5.320.100
5	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE VIDEO	• 0 PANTALLA CENTRAL DE 6 METROS DE ANCHO X 5.50 DE ALTO. • 1 PANTALLAS LATERALES DE ESCENARIO DE 4.50 METROS DE ANCHO X 4.50 DE ALTO, UNA A CADA LADO DE LA PANTALLA CENTRAL (M1- M3).	UNIDAD	1	\$8.924.950	\$8.924.950

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

		<ul style="list-style-type: none"> • 2 PANTALLAS DE CENEFA PARA PUENTES DE 4.50 METROS DE LARGO X 1.50 DE ALTO • 1 PANTALLAS DE CENEFA PARA PUENTES DE 6 METROS DE LARGO X 1.50 DE ALTO • 1 PANTALLAS DE RISER DE 4.50 METROS DE LARGO X 1 METRO DE ALTO • 0 PANTALLA RISER CENTRAL DE 2.5 MTS DE ANCHO X 1.5 MTS DE ALTO • 1 PANTALLAS DE RISER DE 2.50 METROS DE LARGO X 0.50 METROS DE ALTO • TODO SALDRA A DOS SEÑALES 1920X1080 CCTV EL SHOW SE MANEJA A TRES CÁMARAS • 0 FOH CON LENTE TELEOBJETIVO ENTRE 36 Y 48 MM. • 0 CÁMARA A MEDIA DISTANCIA EN LA PARTE DERECHA DEL ESCENARIO CON LENTE ENTRE 28 Y 32 MM. • 0 CÁMARA JUNTO AL ESCENARIO CON LENTE ENTRE 18 Y 22 CON DUPLICADOR . AREA DE TRABAJO • 1 MESA DE 1.50 METROS DE LARGO PARA PC DE VISUALES Y MIXER DE CAMARAS CON 5 PUNTOS DE CORRIENTE • 2 MONITORES :: PROGRAM MULTIVIEW PC • EL PITCH DE TODAS LAS PANTALLAS DEBE SER DE 3.9MM, EL MÁXIMO PERMITIDO SERA 6MM 				
6	ALQUILER Y OPERACIÓN SISTEMA DE ILUMINACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • 20 MOVILES QUE SEAN RGBW • 19 MOVILES QUE SEAN CMY • 3 NITRO PHILLIPS RGBW O ATOMIC 3000. • 5 ROBE BMF O VL 3.500. • 3 MOLEFAY DE 4 LAMPARAS O ELATION CUEPIX BLINDER WW4. • 0 FOLLOW SPOT 2500W LYCIAN, JULIAT ROBERT. • 1 MÁQUINA DE HUMO HAZE. • 10 ELATION CUE PIX BLINDERA. • 0 CONSOLA ROAD HOG 4 FULL BOARD. 	UNIDAD	1	\$2.974.950	\$2.974.950

ADICION No. 01
CONTRATO DE SUMINISTRO No. 189 DE 2023.

		• 1 CASCOS INTERCOM PARA FOLLOW SPOT Y MASTER ILUMINACIÓN.				
23	ALIMENTACIÓN TIPO 3	ALMUERZO Y/O CENA 3: LECHONA TÍPICA COLOMBIANA PORCIÓN DE 300 GRAMOS CON AREPA, EMPACADO EN PORCIONES INDIVIDUALES Y UNA BEBIDA (JUGO O GASEOSA) DE MÍNIMO 200 ML	UNIDAD	1.342	\$14.900	\$19.995.800
VALOR TOTAL						\$39.995.800

Así las cosas, el valor total del contrato será **QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE M/CTE (\$554.167.304).**

CLAUSULA SEGUNDA – AMPLIACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete para todos los términos de la presente Adición, Prorroga y Modificación, a actualizar y ampliar las garantías constituidas sobre el contrato.

CLAUSULA TERCERA – Los demás términos del contrato inicial permanecen vigentes e inalterados.

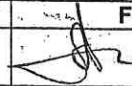
Para constancia se firma en Vergara Cundinamarca a el 12 de julio de 2023

POR EL MUNICIPIO,


ADRIANA MARIA HERNANDEZ OLARTE
Alcaldesa Municipal.

POR EL CONTRATISTA,


CORPORACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA
NIT: 830.105.879-1
R/L HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO
C.C 1.077.973.601

Control tramite documento		
Acción	Funcionario	Firma
Proyecto	Yuly Triana - Subsecretaria de Despacho Área de Contratación	
Reviso	Rogers Carlos Aguirre Bejarano/ Asesor Jurídico.	
Aprobó	Andrés Ricardo Cubillos Moreno – Secretario de Desarrollo Económico y Social	

RECIBIDO 09 NOV 2023



Con Hechos. Se Construyó Progreso
2020 - 2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Por medio de la presente acta y de conformidad con lo consagrado en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el contrato de Suministro 189-2023, los intervinientes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato en mención así: Por parte de la Alcaldía Municipal de Vergara, la doctora ADRIANA MARIA HERNANDEZ OLARTE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52,222,077 de Bogotá, quien actúa en calidad de Alcaldesa Municipal y parte del CONTRATISTA, la CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA con NIT 830.105.879-1 y quien actúa como representante legal el señor HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1077973601 de Villeta, con el fin de liquidar de común acuerdo el contrato que se describe a continuación:

CONTRATO DE SUMINISTRO N°.

189-2023

DATOS GENERALES

Objeto:	SERVICIO LOGISTICO Y TECNICO Y DE ORGANIZACIÓN DE LAS FIESTAS "TRADICIONAL DE LA VIRGEN DEL CARMEN Y LA CULTURA POPULAR 2023	
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE VERGARA CUNDINMRACA	
Contratista:	CORPORACION INTEGRAL DE SERVICIOS POR COLOMBIA	
Nit	830.105.879-1	
Representante Legal	HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO	
Numero De Identificación:	1077973601	
Valor Inicial Del Contrato:	\$	514.171.504
Adicion 1 :	\$	39.995.800
Valor Total Del Contrato:	\$	554.167.304
Fecha Suscripción:	11/07/2023	
Supervisor:	ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	
Registro Presupuestal:	RES-2023000542	
Registro Presupuestal adición:	RES-2023000548	
Poliza de Cumplimiento	18-44-101090790	
Fecha de Aprobación de Poliza:	12/07/2023	
Poliza de Responsabilidad civil Extracontractual	18-40-101066903	
Fecha de Aprobación de Poliza:	12/07/2023	

Link de Publicación	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=23-1-229985&g-recaptcha-response=03AAYGu2S0k6_MX0sjX315Xi2gGU-Q1GcLLioJiQcoK2eFXo_6ofg17pdra-7SPc_W231-rvylIT-c-Og4ureqfwLljFtRiXD835J31TjCyIT1VVYUpgejGrwHLHhBleu4QcMfxQKeDY3bFp2yLhtiXWlnYg51yDe8eAROQtVXsfYO-JkXMQ_mmFdOAAi8G6y_7UTIfMIi5AdLAADvOzHri9SLzJhAUPi0MM9hOtZgXuB55iJGR_CznTHDLtzXqctw6-kH4vJIPB4YJtEf7fUHyt-NmYuLnIHTSirzuXsypZs0k8cW0yYwGLaqhCAiBh1fdAaMDQepApbjllhlu49_orlaoQgFo2NXiY5vk2rLOOJML5jUorH3j_lq9pAW0vHO15RwujrOWGBXqHdfBg9OPq1hAsipn8kbbe4l8NXmVdNIBkMY0RarMtIEJN_nFNSSrGFNmNB8SQgcn2kckSC77nDWoXiftn-DxRbH-tvWgxeAZt83a-FBMCsx88QV4w1ZhaARHxGPCgTmHWOz1wotLM0NRZWsgp8C06eIXFnZvFdkEX3MDzvdAuKbwLHIRx2epBOEaVYHJTqP			
Termino De Ejecución Del Contrato:	La duracion del presente contrato tendra un plazo de ejecucion hasta el 17 de julio de 2023, contados a partir de la suscripcion del acta de inicio,expecion del registro presupuestal y una vez se cumplan los requisitos del perfeccionamiento y ejecucion dispuestos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993			
Fecha Inicio Ejecución Del Contrato:	12/07/2023			
Fecha De Terminación Del Contrato	17/07/2023			
BALANCE FINANCIERO				
Concepto	Fecha	Valor	Factura	Comprobante
Valor Total del Contrato	N/A	554.167.304	N/A	N/A
Primer Pago	14/07/2023	159.622.803,00	FE18	EGR-2023000952
Segundo Pago	17/07/2023	154.139.300	FE24	EGR-2023000954
Tercer pago	21/07/2023	200.409.400	FE25	EGR-2023000956
Cuarto pago	25/09/2023	39.995.799,99	FE26	EGR-2023001321
Valor Total Cancelado al Contratista	N/A	554.167.302,99	N/A	N/A
Valor por Pagar al Contratista	N/A	1,01	N/A	N/A
Valor a favor de la Alcaldía Municipal de Vergara	N/A	1,01	N/A	N/A
CONSIDERACIONES				

RECIBIDO 03 NOV 2023

Las partes contratantes y el supervisor del contrato, manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos las siguientes constancias:

- Las actividades del objeto contractual fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el supervisor, señor Andres Ricardo Cubillos Olarte, como consta en los informes de supervisión, adjunto, quien asume la responsabilidad por la veracidad de la información allí consignada.
- El Contratista allegó los soportes de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuya revisión fue realizada por el supervisor.
- Las partes contratantes hacen constar, que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato, exceptuando el pago que debe recibir el contratista, el cual está relacionado en la presente acta.

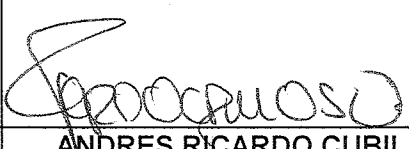
En virtud de todo lo anteriormente reseñado, las partes

ACUERDAN:

Declarar terminado y liquidado el Contrato de Suministro 189 del 2023, inicialmente descrito, el cual fue ejecutado a entera satisfacción.

Para constancia se firma en Vergara - Cundinamarca, el 04 de noviembre del 2023.

FIRMAS

		
ADRIANA MARIA HERNANDEZ OLARTE ALCALDESA MUNICIPAL	ANDRES RICARDO CUBILLOS OLARTE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SUPERVISOR	CORPORACION INTEGRAL SERVICIOS POR COLOMBIA HANS SEBASTIAN PEREZ ACEVEDO 1.077.973.601 CONTRATISTA

Adriana
Hernández



Palacio Municipal: Carrera 5 N° 2-18
Correo electrónico alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co



Socialycultura vergara-cundinamarca <socialycultura@vergara-cundinamarca.gov.co>

ACTA DE LIQUIDACION

1 mensaje

Hans Perez <hanseventproduction@gmail.com>

9 de noviembre de 2023, 9:29

Para: Socialycultura vergara-cundinamarca <socialycultura@vergara-cundinamarca.gov.co>

Buenos dias

De manera muy atenta envio acta de liquidación debidamente diligenciada correspondiente al proceso de la Fiesta Tradicional de la Virgen del Carmen y la Cultura popular 2023

A lo anterior quedo atento y presto a cualquier inquietud

--

Atentamente

R. Legal. Hans Sebastián Pérez Acevedo

CC. 1.077.973.601

Dirección: Diagonal 49 Sur · 85 -17 Bogotá

Correo: hanseventproduction@gmail.com

Cel. 320 9624472

Villeta, Cundinamarca formato de acta de liquidación 2023 (1) (1) (2).xlsx
342K